



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES
DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	8-9302-86. Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar el diseño y desarrollo curricular, así como los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros recursos asociados a programas de formación de la RED LOGISTICA Y COMERCIO Y VENTAS, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas, las orientaciones y lineamientos institucionales y normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	"Título Profesional Universitarios en áreas relacionadas con los programas de formación a realizar de la RED LOGISTICA Y COMERCIO Y VENTAS"
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia como instructor SENA. • Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el ejercicio de su profesión. • Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada en la elaboración de documentación para publicaciones y/o artículos en revistas y/o asesor de proyectos y/o material de formación y/o productos técnico – pedagógicos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el proceso, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 52.341.729,00) . Esta suma será pagada por el SENA tal y como se indica en el presente Estudio previo, numeral 7. Justificación del valor del contrato.
PLAZO:	01 de febrero de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla (Atlántico)
SUPERVISOR:	ERIKA ROJAS SANJUANELO COORDINACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL o quien haga sus veces.
ORDENADOR DEL GASTO:	Nataly del Carmen Romero Fernández – Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicio.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

De esta manera, como lo establece el 2º de la Ley 119 de 1994, “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, el SENA está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socioempresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas y programas de readaptación profesional para personas discapacitadas.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.



14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

La formación profesional que imparte el SENA constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Es un proceso educativo teórico-práctico con currículos determinados por las necesidades y perspectivas de los sectores productivos y de la demanda social, estructurados a partir de diferentes niveles tecnológicos y de desarrollo empresarial, desde el empleo formal, hasta el trabajo independiente.

Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz.

Para el SENA el proceso de diseño curricular esta dirigido a la construcción de planes y programas de formación profesional integral, ambientes de aprendizaje, sistemas de evaluación, metodologías y estrategias pedagógicas, para formar las personas en las competencias laborales requeridas para una ocupación.

Diseño curricular es el proceso mediante el cual se estructuran programas de formación profesional, con el fin de dar respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

El diseño curricular confluye en un documento que muestra la estructura general del programa, el cual precisa características y proyecciones del contexto laboral y ocupacional, objetivos del programa, perfiles de ingreso y salida del aprendiz, competencias que lo conforman, resultados de aprendizaje y tipo de certificación.

El diseño procura asegurar la pertinencia y calidad de la oferta formativa y proporciona criterios para el desarrollo de la formación profesional en los centros de formación.

El diseño curricular se realiza para organizar los programas de formación, definiendo las competencias asociadas y los resultados de aprendizaje para cada competencia, con los cuales se dará respuesta a las demandas y necesidades de formación.

En el marco conceptual del diseño curricular se fundamenta en los objetivos, principios y características, de la formación profesional integral, así como, en la misión de la entidad, su



naturaleza, los referentes legales y normativos, externos e internos sobre formación, en relación con la clasificación y niveles de formación y como respuesta a las necesidades del sector identificadas integralmente.

El desarrollo del Plan de Actualización del Catálogo de Programas de Formación 2026 se articula con el Continuo nuestro legado: formar con propósito y el Plan Estratégico Institucional 2023 2026, consolidando una estrategia de fortalecimiento de la formación profesional a través de la calidad, la descentralización operativa y la alineación con las necesidades territoriales y sectoriales.

En cumplimiento de estas orientaciones, se definieron los siguientes ejes estratégicos para la gestión curricular:

- Desconcentración operativa: fortalecimiento de redes de centros de formación como actores clave en la toma de decisiones curriculares, con enfoque territorial.
- Mejoramiento de la calidad: implementación de mecanismos de acompañamiento, seguimiento técnico y evaluación permanente de los procesos formativos.
- Articulación normativa y productiva: alineación de la oferta con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), y las dinámicas del entorno productivo y social.

El plan se fundamenta en los siguientes principios, los cuales deben guiar tanto el diseño como la ejecución de las acciones curriculares durante 2026:

- Pertinencia sectorial y territorial: la oferta responde a las necesidades específicas de cada región y sector económico.
- Enfoque por competencias: el desarrollo de programas se orienta a resultados de aprendizaje medibles, relevantes y aplicables.
- Articulación con referentes técnicos y normativos: se garantiza la alineación con la Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO, estándares ocupacionales y lineamientos institucionales.
- Rigurosidad técnica y pedagógica: todos los procesos deben basarse en criterios de calidad, evidencia técnica y consistencia metodológica.
- Enfoque Pluralista y Diferencial: elaboración de programas de formación en el marco de la política para la Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial.

Estas directrices serán lideradas por los Centros Núcleo, en su calidad de referentes técnicos con capacidad de realizar estudios prospectivos, desarrollo tecnológico, capacitación y actualización de instructores de la especialidad asociada al centro núcleo. El Centro de Comercio y Servicios constituye a Centro núcleo de diseño curricular para las áreas temática asignadas al Centro de Formación.

Asignación de programas de formación por áreas temáticas de los Centros Núcleo para 2026.



Con base en el ejercicio nacional realizado en 2025, de identificación de necesidades de actualización del catálogo de programas de formación, se asignaron a los Centros Núcleo programas para su gestión curricular durante 2026, según los siguientes criterios:

Pertinencia territorial y sectorial.
 Capacidad instalada y experiencia técnica. Articulación con redes tecnológicas.
 Nivel de especialización en el área temática. Enfoque Pluralista y Diferencial.

En total, se asignaron 164 programas de formación, distribuidos así:

55 programas de formación complementaria, enfocados en la actualización de competencias.

109 programas de formación titulada, orientados a trayectorias ocupacionales y tecnológicas.

Este número de programas a diseñar o actualizar, puede variar en el marco de convenios, políticas públicas o nuevas necesidades en territorio.

La circular No. 3-2025-000298 del 19/12/2025 4:16:18 p.m. expedida por la dirección de formación profesional manifiesta que para Para garantizar la ejecución técnica del Plan de Actualización del Catálogo de Programas de Formación 2026, la Dirección de Formación Profesional asignará recursos para la contratación de instructores y expertos temáticos que apoyen a los Centros Núcleo en el desarrollo de las actividades de gestión curricular previstas: Contratación de instructores para apoyar la gestión curricular y ejecución de la formación en la especialidad del Centro Núcleo. Contratación de experto(s) temático(s) mediante contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión curricular en la especialidad del Centro Núcleo.

Amén a lo anterior, el Centro cuenta con las partidas presupuestales asignadas en la resolución No. 1-0001 de enero de 2026, para llevar a cabo la contratación del rol administrativo experto temático en su red núcleo.

Tabla No. Recursos Destinación Específica Anexo 6.

NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUNCION/REVISION/ INVERSION	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPN 2026	52.341.729 PRESUPUESTO 2026	DESCRIPCIÓN 2026
CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	INVERSION	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	52.341.729	Expertos temáticos de gestión curricular de los centros núcleos

Con los servicios prestados por el profesional experto en diseño realizaremos las

Participar en la elaboración y de diseño de catálogos y desarrollo de diseño curricular de programas de formación de acuerdo con las guías de diseño y desarrollo curricular vigentes publicadas en la plataforma CompromISO SENA y lineamientos institucionales. Participar en las mesas técnicas de trabajo para la construcción de la matriz de correlación, así como la elaboración del perfil de ingreso y egreso del aspirante en el programa de formación y de los instructores que impartirán formación. Proponer y participar en la definición de Recursos tecnológicos, materiales de formación, ambientes de aprendizaje mínimo requerido, maquinarias, equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para los programas de formación. Participar en el Diseño de Instrumentos de evaluación de acuerdo con orientaciones del asesor metodológico y según lineamientos institucionales. Consolidar los entregables de los diseños y desarrollos curriculares producto de las



jornadas, así como apoyar en la documentación de las condiciones de programa y en las actividades que se requieran desde la red para garantizar la calidad de los mismos.

Asimismo, en la justificación de la necesidad contractual, se detalla la composición de la planta interna de la regional, dependencia o grupo de trabajo que será suplido por el contratista, con el fin de identificar específicamente la necesidad que se cubriría, que para el caso puntual es por la insuficiencia o inexistencia de personal.

Imagen No. 1 Localización de Nomina Grupo Formación Profesional Integral

FASE III A - Localización de Nómina Administrativos 2026											
Descripción del cargo	Identificación	Nombres	Apellidos	Observación	Identificación - encarg	Nombres - encarg	Apellidos - encarg	DE TRABAJO - Admi	DE TRABAJO - CUAL?	ROL 2025	ROL 2025 ¿CUAL?
Profesional G01	73268678	CARMELO ENRIQUE	BELEÑO DE LEÓN	CARRERA ADMINISTRATIVA							
Profesional G01	8704560	ROQUE JOSE	HERREIRA MICHEL	VACANTE TEMPORAL		VACANTE TEMPORAL			Grupo de formación Profesor OTRO		Profesional Aseguramiento de la Calidad
Profesional G02	73123706	JORGE LUIS	GALEZO RODRIGUEZ	MIENTRAS EL TITULAR SE ENCUENTRA EN EL EXTERNO	22549948				Grupo de formación Profesor OTRO		Profesional Aseguramiento de la Calidad
Profesional G02	49785280	ERIK DEL CARMEN	ROJAS SANJUANELO	PROVISTO CON ENCARGO	22458052	MARLY ESTHER	BOLIVAR DE LA ASUN		Grupo de formación Profesor APOYO - CONTRATO DE APRENDIZAJE		
Profesional G02	32880419	YARA CRISTINA	AMARIS CAMPBELL	CARRERA ADMINISTRATIVA					Grupo de formación Profesor VERIFICADOR DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS		
Profesional G02	72134687	FRANKLIN	FERRER MANOTAS	CARRERA ADMINISTRATIVA					Grupo de formación Profesor DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL - CENTRO DE FORMACIÓN		
Profesional G02	32785769	MARELYS	MUÑOZ OCHOA	CARRERA ADMINISTRATIVA					Grupo de formación Profesor BIENESTAR AL APRENDIZAJE		
Profesional G02	36665726	HILARIA MARGARITA	SILVA ORTIZ	CARRERA ADMINISTRATIVA					Grupo de formación Profesor ASESORADO - VÍA ADMINISTRATIVA		
Profesional G03		VACANTE	VACANTE	VACANTE CON ENCARGO	49785280	ERIKA DEL CARMEN	ROJAS SANJUANELO		Grupo de formación Profesor COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Profesional G06	41742517	ROGIO	CRESCO ALVAREZ	CARRERA ADMINISTRATIVA					Grupo de formación Profesor OTRO		Profesional Aseguramiento de la Calidad
Profesional G04	72333396	JOHN HAROLD	GOENAGA BARRIOS	PROVISTO - ACTIVO					Grupo de formación Profesor COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Profesional G10	72139340	PEDRO ANTONIO	DE LA CRUZ ROJAS	CARRERA ADMINISTRATIVA					Grupo de formación Profesor COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Profesional G09		VACANTE	VACANTE	VACANTE CON ENCARGO	1140841599	STEPHANY	VALLE CORDOBA		Grupo de formación Profesor COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Profesional G08	32657449	CARMEN ROSENDA	SANCHEZ VALLEJO	VACANTE CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL					Grupo de formación Profesor PROFESIONAL DE BILINGÜISMO		
Profesional G02		VACANTE	VACANTE	VACANTE CON ENCARGO	25800764	MONICA ESTHER	COGOLLO COGOLLO		Grupo de formación Profesor PROFESIONAL DE BILINGÜISMO		
Profesional G02		VACANTE	VACANTE	VACANTE CON ENCARGO	50911711	GEORGINA	LÓPEZ MENDOZA		Grupo de formación Profesor METODÓLOGO DE COMPETENCIAS LABORALES		
Profesional G02		VACANTE	VACANTE	VACANTE - VACANTE A PARTIR DEL 4/5/2025					Grupo de formación Profesor OTRO		Apoyo Profesional Grupo Formación Profesional
Auxiliar G01	1144105473	CATALINA	VALLE CORDOBA	CARGO TITULAR REG VALLE CENTRO 9544 REUBICACION TEMPORAL RESOL 1-00660 DE 2025					Grupo de formación Profesor APOYO - PRODUCCIÓN DE CENTRO		
Secretaria G02	1129495481	DIANA MARÍA	ARDILA RADA	VACANTE TEMPORAL					Grupo de formación Profesor APOYO - COORDINACIÓN ACADÉMICA		
Secretaria G02	1127575646	CARLOS GREGORIO	BARRIOS ARRIETA	VACANTE TEMPORAL					Grupo de formación Profesor APOYO - COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Secretaria G02	32716398	MARELYS DEL CARMEN	NOVOA ESCORCIA	VACANTE CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL					Grupo de formación Profesor APOYO - COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
Tecnico G01	32936503	NORIS DEL CARMEN	STAVE MENDOZA	PROVISTO CON ENCARGO	1127575646	CARLOS GREGORIO	BARRIOS ARRIETA		Grupo de formación Profesor APOYO - COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL		

Tomado de: plan de acción 2026.

Que, la imagen antes ilustrada que representa la localización de nomina del grupo formación profesional integral en el cual pertenece los profesiones de diseño curricular, presente inexistencia en por cuanto no están incluidos en la planta de personal para suplir esta necesidad.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades administrativas de la subdirección del centro de comercio y servicios de la regional Atlántico, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa contratar una (01) persona con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos administrativos asistenciales en la subdirección del centro en la vigencia 2026, todo en cumplimiento de su plan operativo anual.

El SENA le reportó al CNSC el día 21 de noviembre de 2024 con radicado número 2024RE254706, la existencia de servidores públicos provisionales activos de los niveles Asistencial y Técnico vinculados con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 770 de 2005, con base en la OPEC registrada y certificada en SIMO por la Entidad, la Sala Plena de la CNSC, conforme lo establecido en el numeral 21 del artículo 3 del Acuerdo CNSC No. 75 de 2023, en sesión del 31 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo y su Anexo, mediante el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección de que trata este acto administrativo que actualmente no ha surtido todas las etapas del trámite de selección habiendo transcurrido el punto 2.4 Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para la modalidad de ABIERTO., de los 5 puntos del acuerdo 207 ACUERDO No 207 del 31 de diciembre del 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir



la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos regionales y de Centro de formación relacionados con la orientación ocupacional para el 2026, se hace necesario contratar con profesional de diseño curricular idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Participar en la elaboración y de diseño de catalogos y desarrollo de diseño curricular de programas de formación de acuerdo con las guías de diseño y desarrollo curricular vigentes publicadas en la plataforma Compromiso SENA y lineamientos institucionales.
- 2) Participar en las mesas técnicas de trabajo para la construcción de la matriz de correlación, así como la elaboración del perfil de ingreso y egreso del aspirante en el programa de formación y de los instructores que impartirán formación.
- 3) Proponer y participar en la definición de Recursos tecnológicos, materiales de formación, ambientes de aprendizaje mínimo requerido, maquinarias, equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para los programas de formación.
- 4) Participar en el Diseño de Instrumentos de evaluación de acuerdo con orientaciones del asesor metodológico y según lineamientos institucionales.
- 5) Consolidar los entregables de los diseños y desarrollos curriculares producto de las jornadas, así como apoyar en la documentación de las condiciones de programa y en las actividades que se requieran desde la red para garantizar la calidad de los mismos.
- 6) Apoyar la estructuración de propuestas, lineamientos y proyectos que garanticen el cumplimiento de las Políticas institucionales del diseño curricular, el Marco Nacional de Cualificaciones, la Clasificación Única Ocupacional Colombiana CUOC.
- 7) Cargar información de los productos elaborados durante las jornadas de diseño y desarrollo curricular de forma oportuna y con la calidad solicitada, garantizando el cumplimiento del plan de trabajo definido, en el sistema de gestión académico o administrativa dispuesto por el SENA para este fin.
- 8) Presentar informes de actividades y demás documentos requeridos por el Grupo de Gestión Curricular para dar cuenta del avance de la elaboración y entrega de los programas de



formación.

- 9) Apoyar técnicamente en respuestas y requerimientos internos y externos de la red.
- 10) Estructurar el plan de trabajo anual y cronograma de acuerdo con las actividades propias de las obligaciones contractuales.
- 11) Ejercer las actividades y/o rol de Gestor de Red de Transporte, por lo que se encarga de gestionar las sugerencias de programas de formación para la oferta regular, gestionar reportes de formación profesional y préstamos de instructores y recursos, para dinamizar los procesos de formación de los programas asociados a la red de tecnológica de Transporte.
- 12) Participar en las reuniones programadas por la coordinación misional o académica del programa de Logística o Comercio y Ventas.
- 13) Las demás que le sean asignadas por la Subdirección, coordinación misional o coordinación académica de los programas de la Red de Logística o Comercio y Ventas relacionadas con el objeto contractual.

2.1 Entregables.

1. Entrega de formatos validados y ajustados, documentos generados del diseño curricular y desarrollo curricular realizado, anexos y demás documentos requeridos en la producción de los recursos educativos digitales de acuerdo con el Plan de trabajo.
2. Entrega del diseño curricular de los programas asignados que permita la realización del desarrollo curricular y virtualización.
3. Entrega de los insumos del desarrollo curricular de los programas asignados que permita dar continuidad a la producción de recursos educativos digitales que se requieran.
4. Documentos con los avances de las asignaciones y verificaciones realizadas en los repositorios establecidos.
5. Reporte de hallazgos técnicos resueltos y ajustes en los recursos asignados.
6. Reportes de avances de recursos asignados y demás requeridos.
7. Entrega de fuentes y ejecutables de todos los recursos producidos en su versión final en los repositorios establecidos incluyendo ajustes requeridos.
8. Respuesta en la resolución de retroalimentaciones realizadas por otros equipos producto de la validación de los recursos a cargo.
9. Informes de estado general de avance de recursos y programas asignados.
10. Planes de trabajo y avance del experto temático (documento que detalle las reuniones, acuerdos, actividades, fechas y resultados del trabajo colaborativo con el evaluador instruccional).
11. Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el grupo



encargado de la Dirección de Formación Profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla – Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para el proceso, la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 52.341.729,00)**.

Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

MES	DIAS	HONORARIOS	\$ 4.758.339,00
ENERO	0	\$ -	0,00%
FEBRERO	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
MARZO	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
ABRIL	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
MAYO	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
JUNIO	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
JULIO	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
AGOSTO	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
OCTUBRE	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
DICIEMBRE	30	\$ 4.758.339,00	9,09%
TOTAL	330	\$ 52.341.729,00	

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la: COORDINACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del



gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los postulados, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
"Título Profesional Universitarios en áreas relacionadas con los programas de formación a realizar de la RED LOGISTICA Y COMERCIO Y VENTAS" Doce (12) meses de experiencia como instructor SENA. • Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el ejercicio de su profesión. • Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada en la elaboración de documentación para publicaciones y/o artículos en revistas y/o asesor de proyectos y/o material de formación y/o productos técnico – pedagógicos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
RINA PATRICIA DE LA CERDA RODRIGUEZ	X	
De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por cada uno de los postulados, se advierte que los (as) señores (as): <ul style="list-style-type: none"> • Cumplen con la experiencia solicitada • Las hojas de vida y soportes aportados correspondan a la necesidad vigente de contratación del Centro de Formación. 		



- Cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular requerido.
- Fueron entregados a la subdirección de Centro los resultados de verificación y revisión con copia

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

En atención a las necesidades misionales, técnicas y operativas de las entidades del Estado, y considerando la imposibilidad de atenderlas en su totalidad con el personal de planta, se hace necesario adelantar el presente estudio de la demanda, con el fin de identificar y dimensionar los requerimientos para la contratación de profesionales mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dichos contratos permiten contar con el conocimiento especializado, la experiencia técnica y el apoyo administrativo requerido para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando la continuidad, eficiencia y oportunidad en la ejecución de las funciones a cargo de la entidad, en concordancia con los principios de la función administrativa y la normatividad vigente.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:
los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7310463 de 2025	Yezid Arturo	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la	01/02/2025 hasta al 30/07/2025	\$ 27.000.000 COP	Contratación Directa.



	Choperena Guerrero	gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar el diseño y desarrollo curricular, así como los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros recursos asociados a programas de formación de la RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, el modelo pedagógico del SENA, la estruct.			
CO1.PCCNTR. 5971883-2024	Alvaro Araujo	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal y como apoyo a la gestión, con el rol de Desarrollador Full-Stack, para realizar el diseño, producción, desarrollo e	19/02/2024 hasta el 18/12/2024	\$45.650.000	Contratación Directa.



		implementación de los recursos educativos digitales de programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la normatividad vigente, la estructura de los programas y las orientaciones y lineamientos institucionales.			
--	--	--	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

15. Anexos

- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
- Certificado de inclusión PAA
- Autorización contratación de objetos iguales (si aplica)
- Certificado de inexistencia de personal de planta
- Matriz de riesgos
- Plan de pagos
- Anexo plan de contratación

Se expide en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los (15) días de enero de 2026.

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS